



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha marzo 4 de 2022, transcurrió los días 8 – 9 y 10 de marzo y en tiempo oportuno el apoderado judicial de la parte demandada interpuso recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación contra la decisión de no vincular como litisconsorte necesario por pasiva al Edificio Araucarias Propiedad Horizontal.- INHABILES: 5 y 6 de marzo.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
-Secretaría-

Santa Rosa de Cabal, Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).- Hoy a las 7 A.M. fijo en la lista de traslados el escrito contentivo con el recurso de Reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia de fecha marzo 4 de 2022 a través del cual dispuso entre otros no vincular al EDIFICIO ARAUCARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL como litisconsorte por pasiva en este proceso de ACCION POPULAR promovida por GERARDO HERRERA contra el establecimiento de comercio SUPER PIZZA.- A partir del jueves veinticuatro (24) de los corrientes y por tres (3) días permanece en Secretaría a disposición de la parte actora.- (Artículos 319 y 110 del Código General del Proceso).

CONSUELO GONZÁLEZ LOPEZ
Secretaria